

# Resolución 227/2022

## Llamado a Concurso Local - Comedia Municipal Segundo Semestre 2023

**Ref:** Exp. 1-369-7253-2022

BAHÍA BLANCA, 08 de Septiembre del 2022.

Visto las presentes actuaciones, referidas al llamado a Concurso de Directores Residentes en el Partido de Bahía Blanca para la puesta en escena de la Comedia Municipal Segundo Semestre 2023, Vigésimo Novena Temporada, atento a lo establecido por Ordenanza 7.787 y modificatorias, que dispone la creación de la Comedia Municipal de Bahía Blanca, dependiente del Instituto Cultural de la Ciudad de Bahía Blanca, y teniendo en cuenta las cláusulas generales obrantes entre fojas 2 a 4 del presente expediente, atento al Visto Bueno de la Dirección General de Técnica Jurídica; la verificación de crédito presupuestario y la imputación de la Contaduría General a fs. 1 vta; el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Llámase a Concurso de Directores Residentes en el Partido de Bahía Blanca, para la puesta en escena de un proyecto de teatro dirigido a público adulto. El proyecto seleccionado se pondrá en escena durante el segundo semestre del año 2023 (O.M. 7787 y modificatorias), el que estará sujeto a las Cláusulas Generales que se aprueban e incorporan como Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Procédase a la publicación del presente llamado a concurso por el término de tres (3) días, en medios de comunicación locales para su difusión.

**TERCERO:** El presente gasto deberá imputarse a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Fuente 110, Jurisdicción 1110108000, Cat. Prog.: 82.00.00, Gasto 3.4.9.0.-

**CUARTO:** Cúmplase, publíquese, notifíquese a quien corresponda, tome nota Contaduría General; dése al R.O. y **RESÉRVESE** en la Oficina de Coordinación de Recursos Artísticos.-

## ANEXO 1

### Llamado a Concurso de Directores Locales

## Comedia Municipal 2023

## ***Vigésimo Novena Temporada***

### **Segundo Semestre**

El Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca llama a Concurso de Directores Residentes en el partido de Bahía Blanca para la puesta en escena de un proyecto de teatro dirigido a público adulto.

El proyecto seleccionado se pondrá en escena durante el segundo semestre del año 2023 (O.M. 7787 y modificatoria).

#### **Cláusulas Generales:**

1.- El presente llamado a concurso está dirigido a directores/as de teatro con un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en el Partido de Bahía Blanca, debiendo acreditarse en forma fehaciente, y con tres (3) puestas en escena.

Cada postulante deberá presentar currículum vitae y documentación probatoria de las tres (3) puestas mencionadas.

2.- Los/as inscriptos/as deberán presentar un proyecto teatral a su elección, dirigido a público adulto, teniendo en cuenta el carácter popular del circuito de funciones que llega a sociedades de fomento, clubes, centros de jubilados, bibliotecas populares, etc., tanto del centro de la ciudad como de barrios periféricos y localidades del partido de Bahía Blanca incluyendo, según corresponda, los distintos turnos de los ciclos educativos. El/La director/a dará prioridad a obras de autor/a local, nacional o latinoamericano no excluyéndose autores de otros países, que exalten los valores de justicia, libertad, solidaridad y democracia. Serán especialmente valorados aquellos proyectos que tengan como eje temático, los "40 años de la recuperación de la Democracia".

El/La director/a, en el caso de ser residente en el Partido de Bahía Blanca, que decida participar con el mismo proyecto teatral en otro concurso para la Comedia Municipal 2023, deberá presentar copias individuales para cada uno de los llamados.

3.- Cada oferente deberá contemplar en el diseño de su proyecto la no utilización de elementos que se contrapongan con las normativas vigentes en lo referente a seguridad y seguridad contra incendio.

4.- El proyecto deberá incluir la cantidad máxima de un (1) asistente de dirección y siete (7) actores/actrices, los que serán seleccionados/as en audición de selección por el/la director/a ganador/a del presente concurso con la presencia de un/a veedor/a idóneo/a, integrante del Instituto Cultural y uno/a de la Asociación Argentina de Actores.

En caso de que un/a postulante a la audición mantenga relación de parentesco directo con el/la Director/a, este deberá excusarse de presenciar la audición. La misma se hará frente al Asistente de dirección y el/la veedor/a del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca. Concluida esta audición el/la director/a retomará el resto de las audiciones.

Serán excluidos los proyectos que no contemplen la figura del asistente de dirección quien deberá hacerse cargo, además de su tarea específica, de acompañar al director/a en las audiciones, operar las consolas de iluminación y sonido durante las presentaciones del espectáculo teatral.

5.- El/La director/a seleccionado/a comenzará los trabajos de puesta en escena el día 1º de mayo de 2023, siendo el estreno de la obra el día 08 de julio de 2023, fecha en que iniciará el período de funciones hasta el 30 de noviembre del mismo año. Se deberá garantizar fijar dos días de la semana para funciones en escuelas y fin de semana (viernes, sábados y domingos) para instituciones sociales y otros espacios. Para funciones que se realicen dentro del partido de Bahía Blanca, el traslado del elenco queda a cargo de cada uno de los integrantes. No obstante ello, el Instituto Cultural, dispondrá de un vehículo para facilitar el traslado en los casos de distancias que superen los 9 km del radio céntrico.

6.- La realización de escenografía y vestuario (trabajos de carpintería, pintura, herrería, etc.) deberá realizarse en talleres o espacios particulares fuera de la sala de ensayo de la Comedia Municipal y patios aledaños del Museo y Archivo Histórico de la Ciudad.

Para el diseño y realización total de escenografía, vestuario, musicalización y mantenimiento durante el período de funciones, y costos por derecho de autor, el director/a seleccionado/a recibirá un monto máximo de producción de Pesos seiscientos siete mil seiscientos dos con noventa centavos (\$607.602,90), o su equivalente a seis (6) sueldos que perciba un actor, que percibirá en tres partes iguales de Pesos doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro con treinta centavos (\$202.534,30) aproximadamente a los 10, 40 y 60 días contados a partir de iniciado el período de puesta en escena. Cada pago será tramitado por el Municipio de Bahía Blanca con posterior rendición de gastos por parte del director. El 70 % de los gastos de producción deberá ser ejecutado a través de proveedores y profesionales locales, como ser maquilladores, vestuaristas, escenógrafos, profesor de canto, etc. Se brindará un link de acceso con el listado de profesionales locales.

7.- El/La Director/a, previa firma de contrato con la Municipalidad de Bahía Blanca, percibirá una remuneración mensual de Pesos ciento veintiséis mil ciento setenta y siete con ochenta y nueve centavos (\$126.177,89) o su equivalente a la categoría 4.1A.1 del escalafón municipal al momento de la contratación, durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre de 2023.

8.- Los/Las postulantes deberán presentar ante el Municipio de Bahía Blanca los comprobantes de inscripción ante la Dirección General Impositiva (AFIP) e Ingresos Brutos, como así también los formularios de recibo o factura conforme a las reglamentaciones impositivas vigentes. En el caso de facturación a través de la Asociación Argentina de Actores Delegación Bahía Blanca, los postulantes deberán presentar autorización de dicha Asociación.

9.- El/La postulante, al momento de su presentación al concurso, no deberá encontrarse en situación que implique inhabilidad o incompatibilidad para su contratación por parte del Municipio de Bahía Blanca, de acuerdo a las normas vigentes.

10.- El/La postulante, deberá tener en cuenta que podrá elegir entre dos franjas horarias destinada a ensayos, turno mañana (de 08:00hs a 14:00hs) o turno tarde (de 12:00hs a 18:00hs), de lunes a viernes (excluyendo feriados y días no laborables), cubriendo un mínimo de quince (15) horas semanales y no mayor de veinte (20) horas, distribuidas según criterio del postulante. La disponibilidad horaria será un requisito a tener en cuenta al momento de la selección de actores y asistente de dirección, el día de la audición.

11.- Los/Las actores/actrices y el/la asistente de dirección percibirán un pago mensual de Pesos ciento un mil doscientos sesenta y siete con quince centavos (\$101.267.15), o su equivalente a la categoría 4.4A.2 del escalafón municipal al momento de la contratación, durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre de 2023.

12.- Cada postulante deberá presentar su proyecto con una planta de escenografía y una planta de iluminación según las especificaciones apuntadas en los requisitos del presente llamado, teniendo en cuenta que las funciones se desarrollarán en su gran mayoría en espacios no convencionales como escuelas, sociedades de fomento, clubes, bibliotecas populares, etc. En caso de ser necesario modificar la propuesta escenográfica y técnica para espacios convencionales, deberán especificarse los cambios.

13.- El Jurado estará integrado por cuatro miembros, el Sr. Guido Carlos Christensen en representación del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca; la señora María Belén López en representación de la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, el señor Roberto Iván Moschner en representación de la Asociación Argentina de Actores, Delegación Bahía Blanca; y la directora del proyecto del primer semestre 2022, la señora Tatiana Santana. En caso de empate, el voto del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca se contará doble, según se indica en la Ordenanza 7787 y modificatoria 10.770, Art. 4º.

En caso de renuncia u otro motivo que determine la imposibilidad de alguno de los jurados designados de cumplir la función, o en el caso que mantenga relación de parentesco directo con un postulante al concurso y/o uno de los/las autores/as de las obras presentadas, se procederá a su reemplazo por un nuevo jurado designado por la institución representada o, en su defecto, por el Instituto Cultural.

Si el Jurado ausente fuere el/la director/a del primer semestre del año anterior, éste será reemplazado por el/la Director/a del ICBB o la persona que él/ella designe.

El jurado estará inhibido de presentarse como director/a en los concursos correspondientes al año 2023 de la Comedia Municipal de Bahía Blanca.

Todos los miembros del jurado quedan inhibidos de participar de los elencos, equipos de producción y de toda tarea inherente al diseño y montaje de los proyectos teatrales seleccionados para el año 2023 de la Comedia Municipal de Bahía Blanca.

Los/Las miembros del jurado seleccionarán un proyecto en base al estudio de cada propuesta. En caso de ser necesario, horas previas a su resolución estimada para el día martes 13 de Diciembre de 2022, podrán solicitar al concursante mayor información, en forma personal o telefónica, a efectos de una mejor evaluación del trabajo presentado.

14.- El jurado emitirá un dictamen fundado y por simple mayoría estableciendo un orden de mérito. El dictamen se publicará en el Instituto Cultural de Bahía Blanca. Los postulantes podrán deducir impugnación contra el dictamen del Jurado, dentro de los tres (3) días siguientes al de la publicación. La impugnación sólo podrá versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto. La introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación. Previo dictamen del Servicio Jurídico del Municipio de Bahía Blanca, el Sr. Intendente Municipal resolverá la impugnación. La resolución que se dicte causará estado.

15.- El jurado se expedirá dentro de los treinta (30) días contados a partir de concluido el proceso administrativo de aceptación de los trabajos. Seleccionado el proyecto, el Instituto Cultural supervisará la puesta en escena de la obra en un todo de acuerdo con el proyecto presentado.

16.- A partir del dictamen del jurado el/la Director/a del Instituto Cultural, mediante resolución fundada, procederá a escoger el proyecto que haya resultado primero en el orden de mérito teniendo presente el dictamen producido por el Jurado. Para el caso que el proyecto primero en el orden de mérito no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente llamado a concurso, quedará facultado el/la Director/a del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca a seleccionar por resolución fundada el proyecto subsiguiente en el orden de mérito establecido. Asimismo elevará un proyecto de contrato a consideración del Sr. Intendente Municipal, proponiendo la designación del director seleccionado.

17.- La presentación al presente Concurso de Directores/as deja por sentado la aceptación de todas las cláusulas generales.

18.- La fecha límite para la recepción de propuestas será el día viernes 04 de Noviembre de 2022 – 12:30 horas, en sede del Instituto Cultural.

19.- El día miércoles 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs, se procederá a la apertura de sobres con la finalidad de constatar el total cumplimiento de las cláusulas generales y requisitos del presente llamado. Este acto administrativo se realizará en presencia de personal del Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, veedores de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, Asociación Argentina de Actores Delegación Bahía Blanca, concursantes e interesados/as. Se considerarán observados, los trabajos que no cumplieran cabalmente con alguno de los requisitos. En este caso, la Municipalidad de Bahía Blanca podrá otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles para ser completados. Cumplido el plazo se considerarán rechazados quedando fuera de concurso.

### ***Requisitos esenciales para presentación de proyectos:***

Los proyectos deberán ser enviados en soporte físico: formato impreso, CDs, pen drive, etc. Deberán enviarse cuatro (4) copias completas con todo el material solicitado y en el orden descrito al Instituto Cultural de Bahía Blanca, Alsina 41 altos, código postal 8000; o vía e-mail en formato PDF con contraseña (condición obligatoria), a [comediamunicipalbb@gmail.com](mailto:comediamunicipalbb@gmail.com)

Para este último caso, la contraseña deberá enviarse en sobre cerrado por correo postal junto a una nota firmada por el autor/a del proyecto a la dirección del Instituto Cultural arriba mencionada.

- a) Curriculum Vitae actualizado con presentación de documentación certificatoria de al menos tres (3) puestas en escena, tal lo solicitado en la cláusula uno del presente llamado. Además deberá incluir números de teléfono de contacto fijo, móvil, correo electrónico y domicilio especial en el Partido de Bahía Blanca.
- b) Comprobantes de inscripción ante la Dirección General Impositiva (AFIP) e Ingresos Brutos o autorización de contratación y facturación a través de la Asociación Argentina de Actores Delegación Bahía Blanca.
- c) Copia de la obra (original, adaptación o versión libre).
- d) Autorización del/la autor/a debidamente cumplimentada por ARGENTORES, condición sine qua non. Excepto en el caso que la obra sea de "Dominio Público", para lo cual el concursante deberá demostrar fehacientemente esa situación.
- e) En caso de obra de autoría propia deberá acreditar esa condición mediante certificación expedida por ARGENTORES y/o Registro de la Propiedad Intelectual.
- f) Especificación del objetivo de la obra, público al que está dirigida y propuesta estética para salas convencionales y espacios públicos al aire libre.
- g) Bocetos de vestuario.
- h) Una planta de escenografía para un espacio escénico máximo de 7 x 7 x 3 m. de altura que incluye, de ser necesarias, patas y cámara negra. Para espacios públicos al aire libre, se deberá tener en cuenta un diseño escenográfico que permita realizar funciones en presencia de los vientos reinantes en nuestro medio. El no cumplimiento de esta cláusula anula cualquier presentación, pues tiende a democratizar la oferta cultural del Municipio hacia los barrios de la ciudad.
- i) Una planta de iluminación diseñada para un máximo de doce (12) luminarias PAR 300 y/o 8 Luces led RGB de 7 canales Big Dipper montadas en hasta 4 torres y consola de 12 canales doble escena. Para espacios al aire libre no se utilizarán sistemas de iluminación, teniendo en cuenta que estas funciones se realizarán en horario diurno. El no cumplimiento de esta cláusula anula cualquier presentación, pues tiende a democratizar la oferta cultural del municipio hacia los barrios de la ciudad.
- j) Detalle pormenorizado de costos de producción discriminando costos de escenografía, vestuario, musicalización, monto previsto para el mantenimiento de los distintos elementos durante el período de funciones y los costos por derecho de autor. Monto máximo: Pesos seiscientos siete mil seiscientos dos con noventa centavos (\$607.602,90).
- k) Información completa para el llamado a audición de actores/actrices (cantidad de actrices y actores, edades, textos, escenas, etc.).
- l) La totalidad de los requisitos a presentar – salvo lo que corresponda a D.G.I. (AFIP), Rentas o a ARGENTORES – incluyendo el guión teatral deben ser debidamente firmados y sellados o con la

debida aclaración de firma en todas sus páginas, así como los sobres en su reverso.

m) Todo el material en soporte físico deberá ser entregado en cuatro (4) copias dentro de cuatro (4) sobres cerrados, correspondiendo una copia por cada sobre, al Instituto Cultural de la ciudad de Bahía Blanca, Alsina 41 altos, Dr. José Ignacio González Casali. Propuesta para la Comedia Municipal SEGUNDO SEMESTRE 2023. En caso de remitirse la documentación vía e-mail, en el asunto deberá llevar el título: "Propuesta para la Comedia Municipal SEGUNDO SEMESTRE 2023".

20.- Una vez confeccionada la resolución correspondiente, el Municipio de Bahía Blanca publicará el presente llamado a concurso en medios locales.